



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34637497-GDEBA-DTAMGGP Feriado Mun. de Escobar

VISTO el expediente N° EX-2019-34637497-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Escobar, declarar no laborable y feriado el día 8 de octubre, por conmemorarse el 60° Aniversario de la fundación del partido, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y N° 4 obran respectivamente notas del Municipio mencionado y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 3, mediante nota NO-2019-224540-GDEBA-SSPDYGTGDCYE, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación solicita exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 8 de octubre, en el Municipio de Escobar, por conmemorarse el 60º Aniversario de la fundación del partido.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.